

Ambas derrotas significaron la pérdida del Alto Perú, pero no hicieron perder a loa patriotas la fe en el triunfo definitivo. Belgrano debió replegarse a Jujuy. "Estamos como al principio", escribiría dolido pero no desalentado a fines de 1813. Quedaron en el Alto Pero, Arenales resistiendo en Valle Grande, Warnes en Santa Cruz de la Sierra y los guerrilleros Camargo, Padilla y Uriondo cerca de Potosí, y el marqués de Yaví en sus posesiones.

6. LA PROVINCIA ORIENTAL Y EL FEDERALISMO

La Revolución y la Banda Oriental.

Buenos Aires había perdido el rumbo: la Asamblea legislaba fuera de la realidad, o tal vez ocultando deliberadamente la realidad. ¿Dónde estaba el fermento popular, criollo, que había hecho posible la Revolución de Mayo? ¿Dónde la nacionalidad que justificaba una guerra por la independencia? Seguramente no estaba en esa asamblea de doctores y presbíteros atada a un juramento secreto, que votaba en público lo que habían resuelto en tenidas ocultas; sus logias hablaban mucho del Estado pero nada sabían de la Nación, y repetían con estrépito de hacer cosas trascendentes las leyes trasnochadas de las Cortes de Cádiz. ¿Nada más que eso era la "nueva y gloriosa Nación"?

El pueblo hizo la Revolución de Mayo, pero había sido desplazado a poco del 25 por la ineptitud de Saavedra y firme energía de Moreno. Renacería impetuoso la noche del 5 al 6 de abril de 1811, para caer en las jornadas de setiembre. Ni Saavedra ni Campana demostraron condiciones de caudillos, y los orilleros de Buenos Aires, faltos de conductores y perseguidos por los prebostes al servicio de los gobiernos, no contarían más en las alternadas revoluciones en que la clase vecinal por un lado y los ideólogos "progresistas" por el otro, se disputaron el gobierno en setiembre de 1811 y octubre de 1812. Era el enemigo común de ambos, el *medio pelo* que osaba oponerse a la gente decante, *la causa de las causas* como decía Monteagudo de las perturbaciones que impedían la estabilidad. En esos años de historia cambiante y vertiginosa, el rencor centra los jefes populares perduró mucho después de la revolución libertadora de setiembre de 1811. La Asamblea no quiso perdonar en febrero de 1814 a Saavedra y Campana "el modelo escandaloso de los celos revolucionarios".

Pero la Revolución nacionalista —toda nacionalidad viene del pueblo— iniciada el 25 de mayo y detenida en Buenos Aires, renacería en el interior; Artigas y el pueblo oriental serían tas primeros intérpretes. La nacionalidad argentina quedó condenada, en su forma política, en una expresión definidora: el *federalismo*. La "Patria Grande", liga de las patrias chicas municipales.

Los caudillos.

Desde la primera asamblea de los sitiadores de Montevideo en la quinta de *La Paraguaya* encontramos al pueblo oriental: esa realidad que no podrán entender los doctores de Buenos Aires ni los de Montevideo. Nace en *La Paraguaya*, se confirma en San José y se perfecciona en el éxodo. Es una masa que ha tomado conciencia y voluntad, que se expresa a través de un caudillo que sabe interpretarla y conducirla. En el caudillo se reflejó el pueblo; con sus palabras habló la comunidad, cada uno de sus gestos fue la expresión de lo que todos anhelaban.

Aunque para denigrarlos, pocos han dicho mejores palabras sobre los caudillos en esa etapa de la vida argentina, que Sarmiento al hablar de Facundo: "En Facundo Quiroga veo una manifestación de la vida argentina... Facundo, expresión fiel de una manera de ser de un pueblo, de sus preocupaciones e instintos; Facundo siendo lo que fue, no por un accidente de su carácter sino por antecedentes inevitables y ajenos de su voluntad, es el personaje histórico más singular, más notable, que puede presentarse a la contemplación de los hombres que comprenden que un caudillo que encabeza un gran movimiento social no es más que el espejo en que se reflejan, en dimensiones colosales, las creencias, las necesidades, preocupaciones y hábitos de una nación en una época dada de su historia".

Artigas y su pueblo habrán de encontrarse en el éxodo de 1811, Allí toman conciencia de sí mismos y del significado de cada uno en la historia: "... No se les podrá hallar todo el valor, entretanto no se comprenda el estado de esos patriotas en el momento en que, demostrándolo, daban mejor prueba de serlo", escribe Artigas sobre su pueblo desde el paso del Dayman al gobierno del Paraguay. "Estaba reservado a ellos demostrar el genio americano, ellos se resuelven a dejar sus preciosas vidas antes que sobrevivir al oprobio e ignominia... yo no seré capaz de dar a V.S. una idea del cuadro que presenta al mundo la Banda Oriental... llenos todos de la memoria de las grandes proezas, oyen sólo la voz de la libertad y unidos en masa marchan cargados de sus tiernas familias a esperar mejor proporción para volver a sus antiguas operaciones... Yo no he perdonado medio alguno de contener el digno transporte de su entusiasmo... cada día veo con admiración sus rasgos singulares de heroicidad y constancia... Yo llegaré muy en breve a mi destino con este pueblo de héroes ".

En esa carta de Dayman se encuentra la primera expresión de un gobierno local autónomo y la concepción del sistema americano como una Confederación de comunidades provinciales: " temerosos los ciudadanos de que la maligna intriga les suma de nuevo bajo la tiranía aspiran generalmente a concentrar la fuerza y la razón en un gobierno inmediato que pueda con menos dificultad conservar sus derechos ilesos y conciliar su seguridad con sus progresos. Así comúnmente se ha visto dividirse en menores estados un cuerpo disforme al que un cetro de hierro ha tiranizado. Pero la sabia naturaleza parece que ha señalado para entonces los límites de las sociedades y sus relaciones, y siendo tan declaradas las que en todos aspectos ligan a la Banda Oriental del Río de la Plata con esa provincia... habrá de conocer la recíproca conveniencia de intereses de estrechar nuestra comunicación y relaciones del modo que exijan las circunstancias...



Nada resta que decir cuando de otra parte la conocida penetración de V.S. llevará a cabo estos apuntamientos teniendo presente las operaciones político-militares que impulsa el sistema general de los americanos".

Nacía el pueblo oriental conducido e interpretado por el *Jefe de los Orientales* en los precisos momentos que los de Buenos Aires perdían el rumbo tras las lucubraciones exóticas. De allí que el triunfo final necesariamente tenía que estar del lado de Artigas, si no ni su persona que muchas veces los precursores son abatidos por la misma revolución, en la política que realizaba: un pueblo, una provincia libre, una milicia, la *Patria* como federación de municipios.

Todo diálogo entre Buenos Aires y el campamento de ese *pueblo de héroes* era inoperante. Los del gobierno central, llámense Sarratea, Alvear, Posadas, Pueyrredón, o los montevideanos Viana, Herrera, Gómez, no podían entender al pueblo oriental ni a su jefe. Tampoco Artigas y los orientales los entendían a ellos. Eran dos antinomias que tendían necesariamente a excluirse. Una era la revolución estudiada en libros, de *instituciones* postizas donde el *pueblo* eran solamente los principales, y la *Patria* una entelequia retórica. Era una clase social de pudientes o intelectuales para quienes lo que no estuviese en las obras de Rousseau y Raynal, o no se inspirase en el constitucionalismo de Daonou o por lo menos de Jefferson, era incomprensible y por lo tanto repudiable, *bárbaro*; enfrentada a un pueblo de gauchos o urbanos, clérigos y propietarios, indios y negros, con un *Jefe* que hablaba y sentía por todos. Una realidad americana que no estaba escrita en ninguna parte, pero que vivía, alentaba y se imponía. Pretender aunarlas, sujetar ésta a aquélla o someter aquélla a ésta era imposible. Su diálogo, mantenido nueve años y que se prolongaría en la lucha de *federales* y *unitarios* del otro lado del Uruguay, era una gritería entre sordos. La enemistad de la oligarquía al pueblo y sus caudillos necesariamente tenía que ser profunda; así como comprender es amar, la incomprensión es la raíz del odio, y la incomprensión de los impotentes genera el más tremendo de los odios.

Los primeros diputados orientales a la Asamblea General.

Dictada la convocatoria a la Asamblea General el 24 de octubre (de 1812), Sarratea, todavía jefe del ejército de la Banda Oriental, consultó el 1 de diciembre desde Arroyo de la China (Concepción del Uruguay) el número de representantes que corresponderían a la Banda Oriental, ocupada por los españoles, y al "continente de Entre Ríos", haciendo notar que en las anteriores asambleas se había dado representación al pueblo oriental errante y al "continente". El 14 el Triunvirato evacúa la consulta: deja librada a la *prudencia y actividad* de Sarratea el número y elección de los diputados por la Banda Oriental y Entre Ríos. El 31 Sarratea dispone que la Banda Oriental concurra con dos diputados: uno elegido por los emigrados de Montevideo y otro por Maldonado (que no estaba en poder de los españoles); y Entre Ríos por uno que representaría conjuntamente sus tres villas.

El cabildo de Maldonado citó el 8 de enero a algunos vecinos y procedió con ellos a elegir al Dr. Dámaso Gómez de Fonseca, antiguo cura de la parroquia, que ahora residía en Buenos Aires a cargo del curato de la Concepción. El 12 los vecinos "pudientes" de Montevideo instalados en la línea sitiadora, fueron convocados por Sarratea a elegir cuatro electores (el reglamento establecía ocho por ciudad) en el campamento del Cerrito; reunidos el 15 en Santa Lucía, designaron al presbítero Dámaso Larrañaga. El 5, Sarratea ordenaba a Elias Galván, comandante *militar* de Entre Ríos, que hiciera elegir el correspondiente a esta jurisdicción.

Los artiguistas del éxodo, en marcha desde el Yi al paso de la Arena, no fueron tenidos en cuenta. Una partida artiguista capturó al mensajero que llevaba la orden para Calvin y por ella se enteraron de la "elección".

Larrañaga, que habitaba una chacra del Miguelete, junto a Montevideo, se puso en marcha a Buenos Aires; pero se detuvo en el paso de la Arena El 2 de febrero para consultar con Artigas. Resolvió volverse a su chacra. Fonseca, enfermo en San Vicente, jurisdicción rural de Buenos Aires, avisó a la Asamblea que no podía ocupar su banca.

Misión fallida del presbítero Vidal (febrero).

Cuando llegaron a Buenos Aires noticias del conflicto de Sarratea con Artigas, la Asamblea trató el problema el 17 de febrero. Fue, naturalmente, de la opinión de Sarratea: si los orientales perturbaban el sitio con sus exigencias y reclamaciones, lo conveniente era retirar el ejército de línea y dejarlos solos para que se entendiesen con los españoles. Se resolvió el envío de un comisionado —el diputado por Jujuy presbítero Pedro Pablo Vidal—con instrucciones de retirar el ejército, pero dorando la píldora a Artigas y los suyos.

Estas instrucciones son un modelo de los procedimientos de la Logia bajo la influencia de Alvear: Vidal debería *convencer* a Artigas que "las circunstancias criticas en que nos hallamos" exigían el retiro del ejército de línea, ofreciéndole "facilitarle algunas municiones y cañones que se consideren absolutamente necesarios". Debería "protestar en nombre de la Asamblea General Constituyente al coronel Artigas, a sus oficiales y soldados, y a los vecinos de la campaña oriental la resolución en que so halla ésta de dejar a los Pueblos en el libre uso de sus derechos, y como tal vez dirán la nulidad de los diputados nombrados por haberlo sido bajo el influjo del general Sarratea, convendrá en que se hagan nuevas elecciones según la convocatoria del gobierno". En caso que Artigas y su pueblo no se dejasen convencer, retiraría el ejército "por fuerza" y "procuraría atribuir (la negativa) a negociaciones que tenga el coronel Artigas pendientes con la infanta Carlota y con los europeos de Montevideo". Firmaban Alvear y Vieytes.

Vidal no salió de Buenos Aires. El 21 era depuesto Sarratea por el ejército de línea que no quería abandonar el sitio. La Asamblea se vio obligada a confirmar a Rondeau, pidiéndole en retribución que jurase su reconocimiento por el ejército, como había hecho Belgrano. Rondeau se dirigió a Artigas el 27 de marzo, pero el Jefe de los Orientales contestó al día siguiente que el juramento estaría subordinado para sus tropas a un congreso provincial convocado para deliberar el reconocimiento de la Asamblea, dado que el gobierno no había contestado las



reclamaciones interpuestas por medio de García de Zúñiga. Aunque "esto no impide que V.E, con las tropas de línea verifique el que le corresponde"; pero pedía a Rondeau "para eludir cualquier inducción siniestra" lo difiriese hasta hacerlo juntos.

El Congreso Oriental de Peñarol (abril).

Desde el 21 de marzo Artigas como *Jefe de los Orientales* había convocado un congreso de las ciudades y villas orientales. Las elecciones se hacían con *todos* los vecinos "del casco de la villa y partidos inmediatos" reunidos en el cabildo o comandancia para nombrar su representante a simple pluralidad de votos.

El 5 de abril, en el alojamiento de Artigas en Peñarol ("delante de Montevideo" dice el acta) se reunieron los diputados orientales. Artigas leyó una *Oración Inaugural* que quedó famosa:

Después de recordar que "hemos corrido 17 meses cubiertos de gloria y miseria... que formará la admiración de las edades", dice que es "la segunda vez que hacéis uso de Vuestra Soberanía" (la primera fue la asamblea de la chacra de la Paraguaya donde fue elegido Jefe de los Orientales). "Mi autoridad emana de vosotros, y ella cesa por Vuestra presencia soberana", dice concediendo al liberalismo imperante una supremacía discutible de los representantes sobre el caudillo. "Nuestra historia es la de los héroes... sus monumentos majestuosos se hacen conocer desde los muros de nuestra ciudad hasta las márgenes del Paraná. Cenizas y ruinas, sangre y desolación, he aquí el cuadro de la Banda Oriental y el precio costoso de la regeneración. Pero ella es Pueblo Libre. . . La Asamblea tantas veces anunciada empezó ya sus sesiones en Buenos Aires... su reconocimiento nos ha sido ordenado. Resolver sobre este particular ha dado motivo a esta congregación... yo tengo la honra de proponeros los tres puntos que ahora deben hacer el objeto de Vuestra expresión soberana: 1°) si debernos proceder al reconocimiento de la Asamblea, entes del allanamiento de nuestras pretensiones encomendadas a vuestro diputado O. Tomás García de Zúñiga; 2°) proveer el mayor número de diputados que sufraguen por este territorio en dicha Asamblea; 3°) instalar aquí una autoridad que restablezca la economía del país". "Los pueblos deben ser libres... va a contar tres años nuestra Revolución y aun falta una salvaguardia al derecho popular... examinad si debéis reconocer la Asamblea por obedecimiento o por pacto: no hay un solo motivo de conveniencia para el primer caso que no sea contrastable con al segundo, y al fin reportaréis la ventaja de haberlo conciliado todo con vuestra libertad. Esto ni por asomos se acerca a una separación nacional; garantir las consecuencias del reconocimiento no es negar el reconocimiento... Pensad, meditad y no cubráis del oprobio las glorias, los trabajos de 520 días en que visteis la muerte de vuestros hermanos, la aflicción de vuestras esposas, la desnudez de vuestros lujos, el destrozo y exterminio de vuestras haciendas, y en que visteis restar sólo los escombros y ruinas por vestigios de vuestra opulencia antigua... hacernos respetar es la garantía indestructible de vuestros afanes ulteriores"

Resuelto el reconocimiento, el Congreso lo condicionó a ocho puntos:

- 1) Satisfacción a los orientales "por la conducta antiliberal de Sarratea y demás expulsos"; y declarar a Artigas y sus tropas "verdaderos defensores del sistema de libertad proclamado en América".
 - 2) No desmembrar la fuerza sitiadora de Montevideo.
 - 3) Continuarse los suministros de auxilios por Buenos Aires.
 - 4) No cambiar la jefatura de Rondeau
 - 5) Devolver el armamento de los blandengues llevado por Sarratea.
- 6) Reconocer y garantizar "la Confederación ofensiva y defensiva de esta Banda con al resto de las Provincias Unidas, renunciando cualquiera de ellas la subyugación a que se ha dado lugar por la conducta del anterior gobierno".
- 7) "En consecuencia de dicha *Confederación* se dejará a esta Banda en la plena libertad que ha adquirido como *Provincia compuesta de Pueblos Libres*, pero queda desde ahora sujeta a la constitución que emane y resulte del Soberano Congreso General da la Nación y a sus disposiciones siguientes, teniendo como base la libertad".
- 8) "En virtud que en la Banda Oriental existen cinco cabildos y 23 pueblos", se enviarían a la Asamblea General seis diputados: dos par Montevideo (como capital de provincia) y uno por cada cabildo de Maldonado, Canelones, San José y Soriano.

Bajo esas condiciones, Artigas y el ejército prestaron juramento el 8, con Rondeau, a la Asamblea. Reconocimiento "condicionado", pues

Practicada la votación por el congreso provincial, Dámaso Larrañaga y Mateo Vidal fueron elegidos como diputados de Montevideo, Dámaso Fonseca confirmado por Maldonado, Felipe Cardozo por Canelones, Martin Salcedo por San José, y Francisco Bruno de Rivarola por Soriano. Esos nombres serían sometidos a los ayuntamientos para que los "eligiesen" conforme a la reglamentación del Triunvirato.

Al saberse en Buenos Aires que Rondeau había diferido el juramento a lo que resolviese el congreso reunido por Artigas, el Triunvirato la mandó una protesta porque "cualquiera que fuese la justicia de las pretensiones particulares (de Artigas) nunca podía ser motivo suficiente para la suspensión de un acto que era el primer deber del ejército de su mando", ni podía hacerse depender ese acto "de la voluntad de un jefe cuyo concurso no aparecía necesario para integrar el voto público de las tropas de línea... ¿Qué personería pública ha acreditado el coronel Artigas para convocar a los pueblos de esa Banda para consultar sobre el reconocimiento...?". Advertía a Rondeau que la Banda Oriental ya había elegido diputados a la Asamblea (volviendo atrás de lo resuelto en las instrucciones a Vidal, y a una comunicación a García de Zúñiga del 13 da marzo). La Asamblea ordenó "a los diputados de la Banda Oriental que se encontraban en Buenos Aires" (solamente estaba Fonseca) se incorporasen inmediatamente, desconociendo por lo tanto toda posterior elección. El 9 Fonseca entregó su diploma expedido por Maldonado en enero.

Las "instrucciones".

Aunque los diputados elegidos en *Peñarol* eran los más representativos de la Asamblea General, no habían sido elegidos conforme al reglamento del 24 octubre. Artigas para perfeccionar sus títulos sometió el nombre de cada uno a los cabildos (a excepción, claro es, de Montevideo). Maldonado, Soriano y San José aprobaron los nombramientos. A mayor abundamiento fueron ratificados por *plebiscito popular*.

Al mandar los nombres de los diputados elegidos en Peñarol a los cabildos para su "ratificación", Artigas lo hizo "bajo la condición de que sea esa la voluntad de ese pueblo, que de lo contrario nada hay en el caso".



No se conoce el texto exacto de las *Instrucciones*. Corre una versión de veinte artículos dada por Clemente Fregerio, hasta hace poco tenida por única; pero hay otra de 15 artículos de los electores de Soriano a su diputado Francisco Bruno Rivarola que presenta modificaciones, y la transcripción hecha en 1815 por el cabildo de Santa Fe de 21 instrucciones "copia de las que se acordaron y dieron los Pueblos Orientales a sus diputados para la Asamblea General".

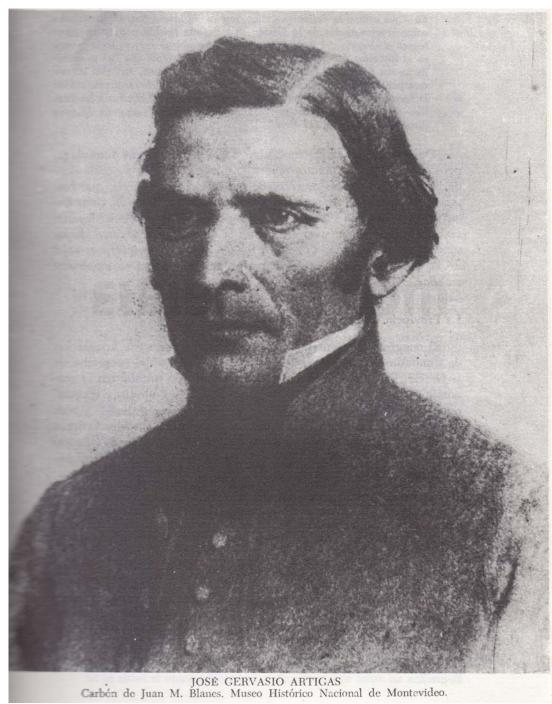
Las tres versiones tienen en común estos nueve puntos:

- ...) "Pedirá la declaración de la independencia absoluta de la corona de España y familia de los Borbones" (la diferencia y yo tiene interpolaciones redundantes).
- ...) "No admitirá otro sistema que el de la Confederación para el pacto recíproco con las provincias que formen nuestro Estado".
- ...) "Como el objeto y fin del gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y de los Pueblos, cada provincia formará un gobierno bajo esas bases, a manos del gobierno supremo de la Nación".
- ...) "Así éste como aquél se dividirán en Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial".
- ...) "Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades".
- ...)"El gobierno supremo de las Provincias Unidas residirá fuera de Buenos Aires" (la versión de Fregeiro tiene otra redacción).
- ...) "La constitución garantizará a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicano, y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas".
- ...) "Prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad a todo cuanto crea o juzgue necesario para preservar esta provincia las ventajas de la libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria" (la versión de Santa











añade templanza y frugalidad").

Estos *nueve artículos* son comunes. Los demás difieren. El art. 3 de la versión de Fregeiro dice: "Promoverá la libertad civil y religiosa en toda la extensión imaginable", que repiten las instrucciones de Soriano, agregando un art. 4: "No admitirá otra religión que la católica que profesamos". La de Santa Fe dice en su art. 3: "La Religión Católica será la preponderante, y así no admitirán otra". A mi juicio no hay contradicción: el art. 3 de la versión de Fregeiro, que debió ser un proyecto primitivo, hablaba de *libertad política y religiosa* en el sentido de "independencia" o "autonomía": las autoridades políticas y religiosas no dependían de España. Como ese término *libertad religiosa*, a pesar de estar apareado a "libertad política", podía interpretarse como *libertad de cultos*, en Soriano se añadió la exclusividad de la religión católica; y en la versión definitiva, que debía ser la de Santa Fe, se suprimió la "libertad política o religiosa" para evitar confusiones.

Las versiones de Fregeiro y Soriano tienen disposiciones sobre los limites de la Provincia Oriental, suprimidos en la de Santa Fe: "El territorio que ocupan estos pueblos de la costa oriental del Uruguay hasta la fortaleza de Santa Teresa forman una sola Provincia. ...Los siete pueblos de Misiones, los de Batoví, San Rafael y Tacuarembó que hoy ocupan injustamente los portugueses y a su tiempo deberán reclamarse serán en todo tiempo territorio de esta Provincia". (Como la versión de Santa Fe es complementaria de instrucciones de esta provincia en 1814 I a su diputado al congreso artiguista a reunirse en Arroyo de la China fueron suprimidas las disposiciones sobre limites de la provincia oriental).

La versión de Fregeiro menciona en sus arts. 10 y 11 que la Provincia Oriental "entra separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras", y retiene "su soberanía, libertad e independencia, y todo poder no delegado expresamente por la Confederación a las Provincias Unidas juntas, en Congreso", análogo a los arts. 9 y 10 de la versión de Santa Fe; la de Soriano no dice nada a ese respecto. Los arts. 12 y 13 de la versión de Fregeiro se refieren a la libertad comercial de los puertos de Maldonado y Colonia, que no existen en las otras dos; por el contrario, la de Santa Fe es netamente proteccionista en su instrucción 17, debiendo ser recargados todas las introducciones que perjudiquen nuestras artes o fábricas, a fin de dar fomento a la industria de nuestro territorio"; El art. 14 de la versión de Fregeiro prohíbe los gravámenes al comercio interprovincial, que repite la versión de Santa Fe en su art. 16, no así la de Soriano; el 17 de Fregeiro reserva a la provincia "levantar los regimientos que necesite... para la seguridad de su libertad", ausente de las otras; la versión de Santa Fe contiene un verdadero proyecto de constitución de la Confederación en los arts. 14 y 15, que no está en las otras dos: "El Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas se compondrá de un solo individuo, ejerciendo su oficio por un año, siendo elegido por los Pueblos y sorteado de entre los que nombren (éstos) a fin de que turne por todos los individuos de las Provincias Unidas el tal empleo y no se haga hereditario a los de una sola que exija la preferencia, pues todas deberán ser iguales... Los individuos que compongan la Sala del Senado y Sala de Representantes de las Provincias Unidas, serán elegidos por los Pueblos libres y no por la Asamblea Constituyente". La versión de Santa Fe -que estimo la definitiva- dice que los diputados "no se presentarán como representantes de la Nación sino de este Pueblo porque no aprobamos el decreto del 8 de marzo (de la Asamblea) que se halla inserto en el Redactor del sábado 13 del mismo"; y finalmente que "no se extenderán sus facultades (de los diputados) a legislar, pues tan sólo las damos para extender la Constitución de gobierno que debe regirnos, activar la fuerza del ejército de las Provincias Unidas a fin de libertar a los Pueblos oprimidos, y residenciar los anteriores gobiernos"; ninguna do estos disposiciones está en las otras.

¿Quién redactó las Instrucciones? Se ha supuesto que Larrañaga, pero las versiones diferentes muestran una elaboración pausada donde habrían intervenido muchos. Se ha dicho, es su elogio, que fueron tomadas de los *Artículos de la Confederación* y de la *Constitución de los Estados Unidos*; debe admitirse que los autores leyeron ambos textos y posiblemente tomaron la redacción de algunas disposiciones (el pacto federal de los *Artículos*, el comercio *interprovincial* de la *Constitución*), pero no copiaron servilmente ni se *inspiraron en ellas*.

La Provincia Oriental (20 de abril).

El congreso de Peñarol no terminó su cometido con la elección de diputados. El 20 de abril entró al tercer punto del programa dé la Oración Inaugural: *instalar una autoridad que restablezca la economía del país*. En consideración "a los desórdenes, abusos y excesos que se notaban en la campaña... después de una reflexiva y bien meditada conferencia —dice el bando correspondiente—, acordaron por mayor número de votos, que convenía a la Provincia Oriental establecer un cuerpo municipal que entendiese en la administrados de justicia y demás negocios de la economía interior del país".

Sobre el modelo del cabildo de Montevideo, se organizaba el gobierno provincial; un *cuerpo municipal* a manera de cabildo, con jurisdicción en toda la Provincia Oriental. Fue el primer gobierno provincial autónomo de la Argentina.

El "cuerpo municipal" con funciones provinciales estaba formado por un *gobernador militar* y presidente: Artigas; dos *jueces generales*: Zúñiga y León Pérez; un *depositario de los fondos*, Santiago Sierra; un *juez de economía*, Juan José Durán; un *juez de vigilancia*, el Dr. José Revuelta; dos *protectores de pobres*, Juan Méndez y Francisco Plá; un *expositor general*, el Dr. Bruno Méndez. También habría un *secretario* (Miguel Barreiro) y un *escribano* (José Gallegos).

Los jueces generales son los antiguos alcaldes ordinarios, el depositario de los fondos el tesorero comunal, el juez de economía el oficial de la Real Hacienda, el juez de vigilancia el alguacil mayor, el expositor general el síndico procurador, los protectores de pobres los regidores que cumplían estas funciones en los municipios. Y finalmente el cargo de Artigas gobernador militar y se "comandante de la milicia comunal" (el cabdillo de los primitivos cabildos), que ahora ha cobrado fundamental importancia.

La provincia argentina no fue la creación teórica, ni una importación del derecho norteamericano francés. Nació de los municipios: un municipio de ciudad que extendía su jurisdicción a las villas inmediatas. El factor eficiente fue la milicia, institución que advendría ahora —el *gobernador* y *capitán* general —en el jefe de esa milicia. El régimen electoral sería también miliciano: votarían todos los hombres en actitud de llevar las armas reunidas en la plaza pública.

Claro que esa realidad era incomprensible para los doctores de Buenos Aires. Y difícil para los autores comprendan la realidad que no está todavía escrita en libros.



El Cuerpo Municipal tendría su asiento en Canelones, y comisionados que lo representarían en villas y poblaciones.

Es sugerente la fórmula del juramento —único llegado a nosotros— del comisionado en San Juan Bautista: "Juráis que esta Provincia por derecho debe ser un Estado libre y soberano independiente, y que debe ser reprobada toda adhesión, sujeción y obediencia al rey, reina, príncipe, princesa, emperador y gobierno español o a todo otro poder extranjero cualquiera que sea, y que ningún príncipe extranjero, persona, prelado, Estado o potentado tienen ni deberán tener jurisdicción alguna, superioridad, preeminencia, autoridad, ni otro poder en cualquier materia civil o eclesiástica dentro de esta provincia, excepto la autoridad y poder que es, o puede ser, conferida por el Congreso General de las Provincias Unidas?".

Convenios de Rondeau y Artigas.

Como imponerse sobre Artigas era difícil, sino imposible, el gobierno de Buenos Aires comisionó el 6 abril a Rondeau para *tratar*. "Tratar" en el lenguaje de la logia era hacerle comprender su error. Aceptaban "hacerlo" *gobernador* de la provincia oriental, pero siempre quise sujetarse a la centralización de las Intendencias.

"Para asegurarle al dicho Artigas la buena fe que preside a las deliberaciones del gobierno —dicen las instrucciones a Rondeau— y la protección que éste dispensará siempre a los buenos servidores de la patria", rondó explicaría que la "organización del estado corresponde a la asamblea constituyente... no permitirá que en las concesiones o declaraciones que pide el coronel Artigas y los habitantes de la banda oriental se altere el orden establecido... permitirá que todas las milicias de la Banda Oriental serán pagadas y socorridas como tropas de línea si hacen al servicio de éstas, las demás serán recompensadas a discreción del gobierno como se practica en las otras provincias... Las órdenes que se pasen a los Pueblos de la Banda Oriental se dirigirán por conducto de su *Gobernador* y *Comandante* don José Artigas, pero debe entenderse como las limitaciones y en el orden que reconocen las otras provincias... Los Pueblos de la Banda Oriental forman un solo Estado con las Provincias Unidas... el regimiento de Blandengues quedará en el mismo estado en que se hallaba antes de su reforma".

El 19 de abril Rondeau y Artigas se entrevistan. Aquél, separándose de sus instrucciones, consideró justa la posición del pueblo oriental. Asentó en un memorial las *pretensiones* de "la Provincia Oriental" y de "las tropas orientales", las firmó con Artigas, y elevó a Buenos Aires juntamente con un proyecto de convención.

Pretensiones de la Provincia Oriental. Reproducía los puntos de Peñarol abreviándolos: 1) No se levantará el sitio de Montevideo, ni se desmembrará la fuerza sitiado ahora. 2) Buenos Aires continuará sus auxilios. 3) No se mandará otro jefe para el ejército ni se removerá al actual. 4) Se darán satisfacciones a Artigas por el manifiesto de Sarratea donde se lo declaraba traidor a la Patria. 6) Se devolverá el regimiento de Blandengues.

Pretensiones de las tropas orientales: 1) El ejército venido de Buenos Aires será auxiliar de la Provincia Oriental "así como las tropas orientales son auxiliadoras de las demás provincias". 2) Todas las divisiones orientales estarán bajo el comando de Artigas, quien arreglará sus divisiones de la manera que crea conveniente. 3) Los socorros que envíe Buenos Aires se repartirán por partes iguales entre orientales y auxiliares

Convención con la Provincia Oriental: 1) "La Provincia Oriental entra en el rol de las demás Provincias Unidas. Su pacto con las demás provincias es de estrecha e indisoluble confederación ofensiva y defensiva; todas las provincias tienen igual dignidad, iguales privilegios y derechos, y cada una de ellas renunciará al proyecto de subyugar a otra". 2) "La Provincia Oriental es compuesta de Pueblos libres y quiere que se la deje gozar de libertad, pero queda desde ahora sujeta a la constitución que organice la Soberana Representación General del Estado y a sus disposiciones consiguientes teniendo como base la libertad civil". 3) "Pasarán a incorporarse y completar la representación del Estado, los cinco diputados electos por esta provincia, además del de la ciudad de Maldonado".

La Asamblea y el Triunvirato quedaron desconcertados. Habían dado a Rondeau instrucciones para "convencer" a Artigas y el convencido había sido Rondeau. El proyecto de convención fue remitido por el gobierno a la Asamblea el 4 de mayo, que lo dejó dormir sin tratarlo.

Igual actitud observó con la comunicación del *Cuerpo Municipal de la Provincia Oriental* que notificó haberse instalado en Canelones el 8 de mayo. Se prefirió el silencio en la espera de eliminar a Artigas. La ceguera de Buenos Aires era tan grande que creía que eliminando a Artigas se suprimía su *bandera de independencia absoluta, autonomía federal y gobiernos populares*.

Rechazo de los diputados orientales (11 junio).

Los títulos de los diputados "que dicen ser electos por la Banda Oriental" fueron tratados a fines de mayo por la Asamblea, resolviéndose "no habrá lugar a la incorporación por no venir en bastante forma sus poderes". Reclamaron los impugnados y el 11 junio hubo un nuevo pronunciamiento: Vidal (Pedro Pablo), Valentín Gómez, Valle y Monteagudo tuvieron a los diplomas orientales "por absolutamente nulos por incontestables principios". Se fundaban que en Peñarol sólo "habría cinco compromisarios" para elegir cinco diputados (tomaban como tales a los diputados de las ciudades y villas que elegían diputados), sin hacer caso de la ratificación por los cabildos y el pueblo de cada ayuntamiento, por "venir firmado por un solo individuo cuyo carácter se ignora".

Larrañaga y Vidal aclararon la falsedad de esta aserción en carta a Artigas el 18 de junio: además de los oficios de remisión (que serían los firmados *por un solo individuo*), habían presentado los documentos firmados por "las justicias, testigos, etc." del voto de los cabildos y plebiscitos populares.

El rechazo de los diputados, y la desconsideración con el *Gobierno Económico* a quien no se le acusaría recibo de su instalación, debieron hacerle comprender a Artigas de una buena vez que no era posible entenderse con Buenos Aires. Sin embargo insistirá, pese a que en Entre Ríos se acumulaban fuerzas porteñas para llevarle la guerra. El 29 de junio da instrucciones a Larrañaga para "preguntar al gobierno qué es lo que exige de nosotros que, por Dios, entre a garantir la unión"; también le escribe ingenuamente que explique al Triunvirato y sí fuere



oportuno a su Asamblea Constituyente... que la Provincia Oriental no pelea por el restablecimiento de la tiranía de Buenos Aires"

Ruptura con Artigas.

También en la misma fecha escribe Artigas al Triunvirato por medio de Larrañaga:

"Esta Provincia, en uso de sus derechos inviolables y consecuente a su convención sagrada se vio en la necesidad de instalar un gobierno para su administración económica, y sólo tarda en recibir un desprecio de Su Soberanía el tiempo que estuvo para dirigirle sus fraternales felicitaciones... Marcha su rol de diputados y exigir a su incorporación a la Asamblea Constituyente sufren el desastre de la negativa a pretexto de unos defectos absolutamente cuestionables no influyendo en la esencia de los poderes que presentaron... la Provincia Oriental empieza a sufrir los electos de la provocación...".

"Restablezcan la confianza y llevemos la acabo, de otro modo tenga V.E. la dignación de deslindarnos sus miras... Fijemos las garantías de esta unión... la historia de la regeneración de esta Provincia es demasiado reciente; es un delirio formar el proyecto de subyugarla.... Desista V. E. del empuño: entre, con nosotros, al templo augusto de la Confederación, y evitemos en el luto, llanto y amarguras vengan a ofuscar el brillante tabló que no presenta el destino".

El Triunvirato contestó a Larrañaga el 26 de julio, no a Artigas con deliberada desconsideración:

"El gobierno ha visto el papel de d. José Artigas que estuvo usted encargado de presentarle. La animosidad que respira y el espíritu de hostilidad que domina todo tu contexto persuaden que en la respuesta se busca más bien una señal de agresión que el restablecimiento de la necesaria armonía. El Gobierno ha estado preparado, no sólo contra los enemigos exteriores sino también contra los obstáculos que presentan las pasiones y las debilidades de los mismos patriotas. Si las proposiciones que contiene el papel fueran la expresión de la voluntad de los Pueblos de la Banda Oriental, tan contradictorias y destacadas como son, sería un deber sagrado el contestarlas... pero la voz de d. José Artigas no está reconocida legalmente como la del pueblo de que se dice representante... La Asamblea Nacional determinará la forma de gobierno que haya de regir en adelante; los diputado, legítimamente elegidos de la Banda Oriental serán los que expongan sus razones y derechos: la voluntad general de los Pueblos y sus representantes decidirá, y todos obedecerán".

Artigas se había allanado a elegir a los cinco diputados, el 18 de julio, por cada uno de los cabildos orientales, en la forma prescrita por el reglamento del 24 de octubre. Pero la Asamblea no llegó a tomarlos en cuenta porque se había llegado a un acuerdo con Larrañaga: se elegirían *cuatro diputados*, además de Fonseca, por una reunión de electores frente a Montevideo.

Artigas aceptó; aceptó también, a pedido de García de Zúñiga, vuelto de Buenos Aires y ganado por la logia, elegir otro gobierno económico. Posiblemente la necesidad de mantener la unión frente a Montevideo, amenazada en setiembre de reforzarse con un cuerpo español, obraron en su espíritu.

El Congreso de Maciel (diciembre).

El gobierno demoró hasta octubre las instrucciones a Rondeau para elegir los diputados. Lo hizo el 12: cada pueblo oriental, "por orden del general del Norte (Rondeau)", nombraría un elector, dos los "emigrados de Montevideo", y otros dos "los vecinos al mando de Artigas", que reunidos en el *Cuartel General* nombrarían "tres diputados" (no está *cuatro* como se había convenido).

Artigas no nos entero de estas instrucciones. Solamente que debería reunirse el Congreso Oriental, que supuso sería en Peñarol. Juntamente con Rondeau llamó a designar los electores por las ciudades y poblaciones el 15 de noviembre, para reunirse el 8 de diciembre en el Cuartel General: su misión era elegir los diputados a la Asamblea y "formar un nuevo gobierno provincial". El día fijado, en "la casa del finado Francisco Maciel a orillas del arroyo Miguelete", se hizo la reunión del congreso elegido par los comandantes militares que cumplieron órdenes de Rondeau. García de Zúñiga —que se ha pasado a la logia— trae tres actas y se resuelve que su voto *vale por tres*. Será el secretario (Rondeau preside); los demás "representantes" han sido digitados por los comisionados militares obedientes a Rondeau, que en también cumple instrucciones del gobierno. Tal vez contra su íntimo parecer.

Invitado Artigas, se niega a concurrir y pide que los diputados vayan a su domicilio. Por mayoría se rechaza. Pérez Castellanos entiende que la "elección es innecesaria porque la Asamblea ha interrumpido el 1 de noviembre sus sesiones, y porque traerá discordia con d. José Artigas". También la rechaza. "¿Quién es José Artigas —dice el cura Martínez-- para dar leyes y prescribir reglas a los representantes del pueblo reunido en este respetable Congreso?".

Se elige diputados "orientales" a Larrañaga y los presbíteros porteños Marcos Salcedo y Luis Chorroarín. También se resuelve "formar la Provincia Oriental", pero no autónoma sino a la manera de las gobernaciones-intendencias: sus autoridades provisionales serían García de Zúñiga, Juan José Durán y Remigio Castellanos y su sede en el *Miguelete*. Ya no sería Artigas *Gobernador Militar* ni *Jefe de los Orientales*.

Artigas tacha de *nulidad* lo actuado el 10 do diciembre, por contravenir lo dispuesto por el Congreso de Peñarol del 5 de abril. Se dirige a Rondeau reconviniéndole por lo que entiende ha sido una felonía: 'Tenga Ud. la dignación —le dice el 9 de enero— de observar que estamos frente al enemigo, que el país está cercano a envolverse en una anarquía funesta". Pide la anulación del congreso de Maciel. Contesta Rondeau: "Son muy dignas de V. S. las reflexiones que me hace: ellas son de bulto y han obrado siempre en mi consideración", pero está con "el gobierno que nos llena de beneficios, del que dependemos, y sin él ni aun respirar podemos". Posiblemente Artigas siente la poca legalidad de su posición: tiene consigo "la masa chica", el pueblo oriental, como le dice el Dr. Méndez, pero en contra está la "masa grande" que se extiende más allá del Uruguay. ¿Por qué? ¿Por qué si su propósito era hacer una grande, noble, legitima, federación de Pueblos Libres en todo el Río de la Plata?



Artigas abandona el sitio (20 de enero de 1814).

Deja entonces el absurdo diálogo con Rondeau no hace más que repetir su posición: debe convocarse un Congreso auténtico; yo cumplo las órdenes de mi gobierno. El 20 de enero se va, sólo, en busca de ese pueblo que se extiende más allá del Uruguay y que todavía no ha sido despertado por un caudillo. Deja el sitio de Montevideo donde su presencia no es necesaria porque necesariamente debe caer en manos de los sitiadores. Ya verán los doctores de Buenos Aires y los militares que por deber jerárquico cumplen sus órdenes, dónde está el pueblo. Toma en sus manos su bandera tricolor, que es la azul y blanca de la Argentina cruzada en diagonal con la banda punzó del federalismo, y se marcha.

Al saberse la ausencia de Artigas al día siguiente, la mayor parte de las tropas orientales dejan el sitio y van en busca de su Jefe: los blandengues, la caballería de la Patria, las tropas de Otorgués. Sólo quedan —informa Rondeau al gobierno— las de Manuel Artigas y Manuel Vicente Pagola, "con las que, a excepción de sus comandantes, no puede contarse con confianza porque a pesar de su disimulo se advierte una disposición a seguir el partido de aquel jefe".

Posadas, que acaba de ser nombrado director supremo por la logia, declara el 11 de febrero "a José Artigas infame, privado de su empleo, fuero de la ley y enemigo de la Patria"; considera crimen de alta traición darle "cualquier clase de auxilio", y fija una recompensa de seis mil pesos "al que entregue su persona vivo o muerto"...





REFERENCIAS

a) documentos:

Archivo General de la Nación: Correspondencia de Lord Strangford.

Archivo General do la Nación: Correspondencia de Artigas.

Archivo General de la Noción: Documentos de la Asamblea del año XIII.

Ministerio de Rel. Exteriores de la R. O. del Uruguay: La diplomacia de la patria Vieja

Asambleas Constituyentes Argentinas.

G. F. Rodríguez, Contribución histórica y documental.

b) periódicos:

Caceta de Buenos Aires.

Mártir o Libre.

El Redactor de la Asamblea.

El Independiente.

c) memorias:

Gregorio Aráoz de Lamadrid, Memorias.

J. M. Paz, Memorias póstumas.

d) bibliografía principal:

MARIANO BOSCH, El Himno Nacional.

JUAN CANTER, La Asamblea General Constituyente.

- —La Revolución de abril de 1815 y la organización del Directorio.
- —El año XII, las asambleas generales y la revolución del 8 de octubre.
- -La conjuración contra la Asamblea del año XIII.
- —Las sociedades secretas, políticas y literarias.

DARDO CORVALÁN MENDILAHARZU, Los símbolos patrios.

DEMICHELI, Origen federal argentino.

H.S. FERNS, Brittain and Argentina on the XIX century.

J.V. GONZÁLEZ, Filiación histórica del gobierno representativo.

CARLOS IBARGUREN, Las sociedades literarias.

FEDERICO IBARGUREN, Mayo en ascuas.

ADOLFO KORN, Influencies filosóficas en la Revolución argentina.

MARTÍN V. LAZCANO, Las sociedades secretas, políticas y masónicas.

VICENTE FIDEL LÓPEZ, Historia de la República Argentina.

J. MARC, El escudo argentino en la moneda.

RUBÉN F. MAYER, El país que se busca a si mismo.

B. MITRE, Historia de Belgrano.

—Historia de San Martín.

I. NÚÑEZ, Noticias históricas de la República Argentina.

JUAN PABLO OLIVER, Historia económica.

ERNESTO PALACIO, Historia de la Argentina.

SILVESTRE PÉREZ, Filosofía del federalismo en el Rio de la Plata.

E. RAVIGNANI, Historia constitucional.

G.F. RODRÍGUEZ, Historia de Alvear.

R. RUIZ Y RUIZ, Historia civil argentina.

ADOLDO SALDÍAS, La evolución republicana en la revolución argentina.

— Un siglo de instituciones.

MARIANO TORRENTE, Historia de la revolución hispanoamericana.

L V. VARELA, Historia constitucional de la R. Argentina